

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

### SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.  
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.  
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

### Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 16.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

### Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 1268.

#### CIRCULAR

No habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el día 28 del pasado mes, con objeto de adquirir las drogas y específicos que han de necesitarse en las farmacias de los Hospitales de Agudos y Crónicos de esta capital, durante el actual año económico de 1887 á 1888, la Comisión provincial de mi vicepresidencia tiene acordado que se anuncie nueva licitación con tal objeto.

Dicho acto tendrá lugar el día 26 del corriente mes, á la una de su tarde, en el despacho de la Comisión provincial, en su Palacio calle de Carreteras, número 7, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia ó Vocal de la Corporación en quien se sirva delegar.

Las condiciones que han de servir de base para la contratación de dicho servicio constan en el expediente respectivo, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación, donde puede ser examinado por las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Lo que se hace público en cumplimiento de dicho acuerdo.

Córdoba 10 de Julio de 1887.—El Vicepresidente, *Jaime Aparicio*.

### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Córdoba.

Núm. 1258.

Esta Administración invita á todos

los contribuyentes por canon de superficie de minas á que dentro del plazo, á contar desde la fecha de este anuncio al 10 de Agosto próximo, ingresen el importe del corriente trimestre, así como también los descubiertos que tengan de los anteriores; en la inteligencia, de que trascurrido dicho plazo, se verá la Administración, en cumplimiento de las disposiciones legales, en el deber de proceder por la vía de apremios contra los morosos, cuya adopción quisiera evitarse por los perjuicios que ocasionan á los contribuyentes mineros interesados en evitarlo.

Córdoba 14 de Julio de 1887.—El Administrador, *Federico Hoefeld*.

### Universidad Literaria de Sevilla.

#### PRIMERA ENSEÑANZA

#### ANUNCIO

Núm. 1241.

Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 16 de Diciembre de 1884, han de proveerse por concurso de entrada libre las Escuelas y plazas de Auxiliares que resultan vacantes en los pueblos siguientes:

#### PROVINCIA DE BADAJOZ

##### Escuelas de niñas.

La incompleta de Solana, dotada con 250 pesetas.

La id. de San Benito, con 250 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de la de Alburquerque, con 275 pesetas.

Una id. de Esparragosa de Lares, con 273,75 pesetas.

Una id. de Santa Marta, con 274 pesetas.

Una id. de Quintana, con 370 pesetas.

#### PROVINCIA DE CÁDIZ

##### Escuelas de niñas.

Dos plazas de Auxiliares de Alcalá

de los Gazules, con 456,25 pesetas cada una.

Una id. de Benaocáz, con 182,50 pesetas.

Una id. de Olvera, con 412 pesetas.

Una id. de Cetenil, con 547,50 pesetas.

Una id. de Tarifa, con 547,50 pesetas.

Una id. de Veger, con 547,50 pesetas.

##### Escuelas de niñas.

Una plaza de las de Algeciras, con 182,50 pesetas.

Una id. de Olvera, con 412 pesetas.

Una id. de Prado del Rey, con 365 pesetas.

Una id. de San Roque, con 367 pesetas.

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

La Escuela incompleta de Santa Cruz (Montilla), con 500 pesetas.

La id. de Quintana (La Carlota), con 365 pesetas.

La id. de Granja y Hoz (Iznájar), con 275 pesetas.

##### Escuelas de niños.

La sustitución de la primera Escuela elemental de Posadas, con 550 pesetas.

Una plaza de Auxiliar de la segunda de Villanueva de Córdoba, con 550 pesetas.

Una id. de las de Cañete de las Torres, con 412,50 pesetas.

Una id. de la de Hornachuelos, con 412,50 pesetas.

Una id. de la de Valenzuela, con 412,50 pesetas.

La incompleta de Fuente Carreteros (Fuente Palmera), con 365 pesetas.

##### Escuelas de niñas.

Una plaza de Auxiliar de la de Villanueva del Duque, con 412,50 pesetas.

Una id. de la de Valenzuela, con 412,50 pesetas.

La incompleta de Fuente Carreteros

(Fuente Palmera), con 273,75 pesetas.

#### PROVINCIA DE HUELVA

##### Escuelas de niños

La sustitución de la elemental de Cala, con 412,50 pesetas.

La id. de Berrocal, con 312,50 pesetas.

Una plaza de Auxiliares de Aroche, con 600 pesetas.

Una id. de Cortegana, con 600 pesetas.

Una id. de Villalba del Alcor, con 547,50 pesetas.

Una id. de Paimogo, con 500 pesetas.

La incompleta de Montes de San Benito (Cerro), con 275 pesetas.

La id. de Patrás (Almonaster), con 200 pesetas.

La id. de Canalejas (Almonaster), con 200 pesetas.

La id. de La Corte (Cortegana), con 182,50 pesetas.

La id. de Castañuelo (Aracena), con 150 pesetas.

La id. de Valdezufre (Aracena), con 150 pesetas.

La id. de La Corte (Santa Ana), con 125 pesetas.

La id. de Marigente, (Zalamea), con 125 pesetas.

##### Escuelas de niñas.

Una plaza de Auxiliar de la de Villalba del Alcor, con 456,25 pesetas.

Una id. de la primera de La Palma, con 365 pesetas.

Una id. de la segunda de La Palma, con 365 pesetas.

Una id. de la segunda de Rociana, con 365 pesetas.

Una id. de Paterna del Campo, con 365 pesetas.

Una id. de Isla Cristina, con 276 pesetas.

#### PROVINCIA DE SEVILLA

##### Escuelas de niños.

Una plaza de Auxiliar de la elemental de Lebrija, con 550 pesetas.

Una id. de Lora del Río y Coronil, con 456,25 pesetas cada una.

Dos id. de Constantina, con 456,25 pesetas cada una.

Dos id. de Constantina y una de Brenes, Gerena, Carrión de los Céspedes, Pilas y Peñafior, con 365 pesetas cada una.

Una id. de Castilblanco, con 300 pesetas.

Una id. de Casariche, Corrales, Benacarán, Alcalá del Río y Umbrete, con 273,75 pesetas cada una.

#### Escuelas de niños.

Una plaza de Auxiliar de las de Herrera, con 547 pesetas 50 céntimos.

Una id. de Almadén de la Plata, con 250 pesetas.

Una id. de Castilblanco, con 300 pesetas.

Una id. de Cantillana, Sanlúcar la Mayor, Carrión de los Céspedes, Campana y Alcalá del Río, con 273 pesetas 75 céntimos cada una.

Los Maestros y Maestras disfrutará además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado habitación capaz y decente para sí y su familia y las retribuciones legales. Los Auxiliares no tendrán derecho más que al sueldo señalado.

Podrán aspirar á las expresadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional, y los Habilitados con certificados de aptitud, á condición de que estos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título.

Los interesados remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública respectiva en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el BOLETIN OFICIAL de la misma provincia publique este anuncio, con la hoja de méritos y servicios, presentada en la forma sujeta á la orden de 11 de Diciembre de 1879, debiendo acompañar certificado de buena conducta aquellos interesados que no se hallen desempeñando Escuelas.

Lo que se publica para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á referidas vacantes.

Sevilla 9 de Julio de 1887.—El Rector, Joaquín Alcalde y Molina.

## AYUNTAMIENTOS

### Pedroche.

Núm. 1.259.

D. Mariano Tirado y Sánchez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formadas en borrador las cuentas de ordenación y de movimiento de caudales, respectivas al Pósito de esta localidad y año económico de 1786 á 87, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, á fin de oír las reclamaciones que sobre ellas puedan presentarse; advirtiéndose, que trascurrido dicho plazo, no serán atendidas ninguna de las que se interpongan.

Lo que se hace público por medio del presente en Pedroche á 13 de Julio de 1887.—Mariano Tirado.

### Fuente Tójar.

Núm. 1.261.

D. Agustín Sánchez González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta respectiva el repartimiento individual del impuesto de consumos de este término municipal, correspondiente al actual año económico de 1887 á 1888, el Ayuntamiento que presido ha acordado se exponga al público en esta Secretaría municipal, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que estimen justas, para cuya resolución se reunirá la Municipalidad el día 21 del mes actual, y hora de las 11 de su mañana, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los interesados.

Fuente Tójar 12 de Julio de 1887.—El Alcalde, Agustín Sánchez.—Por su mandado, Adolfo Martín.

### Valenzuela.

Núm. 1.263.

D. Pedro Hidalgo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el repartimiento de la contribución territorial de este distrito municipal para el corriente año económico de 1887 á 88, queda de manifiesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento, por término de 15 días, á contar desde el de la fecha, para que los contribuyentes comprendidos en él puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes acerca de la aplicación del tanto por ciento á que se gravaba la riqueza. En la inteligencia, que trascurrido dicho plazo, no serán oídas las que se presenten.

Valenzuela 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

Núm. 1.265.

D. Pedro Hidalgo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia se ha servido desaprobar el acto de adjudicación de la cobranza de los derechos á venta libre de las especies de consumos del corriente año económico, y para ello se convocan licitadores al arriendo en subasta de indicados derechos, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales el día 28 del corriente mes, y hora de las 10 á las 12 de su mañana, bajo el pliego de condiciones que desde hoy se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valenzuela 14 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Hidalgo.

### Puente Genil.

Núm. 1.260.

D. Francisco del Castillo y Parejo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que las cuentas de este

Pósito municipal quedan expuestas al público por término de 15 días al objeto de que durante dicho término puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes.

Lo que se publica para conocimiento de este vecindario.

Puente Genil 15 de Julio de 1887.—Francisco Castillo.

### La Victoria.

Núm. 1.272.

D. Fernando del Pino Delgado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta municipal de esta villa el repartimiento general para cubrir el déficit del presupuesto municipal del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento, por término de ocho días y horas hábiles, para que los interesados puedan examinarlo y reclamar de agravios, caso de haberseles inferido en la cuota que tengan repartida.

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, se fija el presente en La Victoria á 14 de Julio de 1887.—Fernando del Pino.—Bartolomé Aguilar, Secretario.

### Espejo.

Núm. 1.256.

D. Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose confeccionado por la Junta respectiva el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del actual ejercicio económico de 1887-88, se halla expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de ocho días, para que los contribuyentes que gusten puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que juzguen procedentes sobre la aplicación de los tipos de gravámenes; advertidos, que trascurrido dicho plazo, que principiará á contarse desde la fecha de este edicto, no se admitirá ninguna que se produzca.

Espejo 13 de Julio de 1887.—Francisco Gracia.

Núm. 1.257.

D. Francisco Gracia Romero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública, que ha de servir de base para la derrama territorial del presente ejercicio económico, se halla expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de 15 días, á contar desde la fecha de este edicto, para que los contribuyentes que gusten puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que tengan por conveniente, advertidos, que trascurrido este plazo, no se dará curso á ninguna que se produzca.

Espejo 5 de Julio de 1887.—Francisco Gracia.

### Rute.

Núm. 1.266.

D. Diego Molina Moreno, Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que dispuesto por el señor Administrador de Propiedades é Impuestos de la provincia una nueva subasta para el arrendamiento á venta libre de todas las especies que comprende el encabezamiento que con la Hacienda tiene la Corporación municipal de mi presidencia, respectivo al actual año económico, se anuncia aquélla, señalando para la diligencia de remate, que tendrá lugar en estas Casas Capitulares, de diez á doce de su mañana, por el tipo de 68.358 pesetas 45 céntimos para el Tesoro, 65.944 con 20 para municipales, 2.050 con 75, 3 por 100 para cobranza y conducción que hacen un total de 136.353 con 40; el 21 del actual, terminándose dicho acto á citada hora de las doce, y siendo la garantía necesaria para hacer postura el 2 por 100 del tipo de citado remate; observándose lo prevenido en los artículos 232 y 233 de la Instrucción sobre el particular vigente; en cuyo cumplimiento se encuentra de manifiesto para su examen el pliego de condiciones á que se sujeta aquélla en esta Secretaría municipal.

Rute 11 de Julio de 1887.—Diego Molina.—Andrés Salvador Cruz, Secretario.

### Fiscalía militar de Madrid.

Núm. 1.219.

#### REQUISITORIA

D. Enrique Viqueira Lecamp, Alférez porta estandarte del Regimiento húsares de la Princesa y Fiscal de la causa seguida por orden superior contra el soldado Cristóbal Casasola Ordóñez, por no haberse presentado en estandartes al ser llamado al servicio.

Por la presente requisitoria, llamo cito y emplazo, á Cristóbal Casasola Ordóñez, soldado de este Regimiento, natural de Humilladero, provincia de Córdoba, vecindado en dicha capital, parroquia de Santo Cristo, hijo de Fernando y de Josefa, soltero, de 21 años de edad, oficio jornalero, con las siguientes señas: pelo castaño, ojos melados, nariz regular, aire bueno, producción buena y estatura un metro y 640 milímetros, para que en el preciso término de 30 días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, comparezca en el Cuartel de Guardias de Corps, de esta corte, para responder á los cargos que le resultan en la causa seguida contra él, de orden superior, con motivo de no haberse presentado á su tiempo en estandartes; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Casasola, y en caso habido, lo remitan en clase de preso al Cuartel de Guardias de esta corte, poniéndolo á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Madrid 7 de Julio de 1887.—Enrique Viqueira.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

NEGOCIADO DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO

Núm. 1.255.

MES DE AGOSTO DE 1887.

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho dias precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados éstos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierto, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877.

Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca	PUEBLO de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	FECHA DE LOS VENCIMIENTOS			PLAZOS que deben.	IMPORTE del débito. Pesetas.	TERMINO donde radica la finca.	Época
					Dia.	Mes.	Año.				
2.052-1.	Clero.....	Rústica.....	Fuente Tójar.....	D. Manuel González Sánchez....	1.	Agosto...	1887	18	501,25	Fuente Tójar.	P 58
1.034	Idem.....	Idem.....	Lucena.....	Juan Angel Ferrer.....	"	"	"	18	37,50	Lucena.....	" "
1.450	Idem.....	Idem.....	Alcaracejos.....	José López Caballero.....	"	"	"	15	10,50	Alcaracejos...	" "
736	Idem.....	Idem.....	Cabra.....	Félix Herrera.....	"	"	"	15	185,15	Cabra.....	" "
822	Idem.....	Idem.....	Pozoblanco.....	Pedro Rufo.....	"	"	"	15	30,25	Alcaracejos...	" "
661	Idem.....	Idem.....	Cabra.....	Eloro Navas.....	"	"	"	14	125,00	Cabra.....	" "
642	Estado.....	Idem.....	Lucena.....	Enrique Montilla.....	"	"	"	7	500,00	Lucena.....	" 76
"	Clero.....	Urbana.....	Montilla.....	Antonio López Medina.....	"	"	"	4	67,39	Montilla.....	" "
"	Beneficencia	Idem.....	Hinojosa.....	Francisco Muñoz Aguilar....	2	"	"	8	55,50	Hinojosa.....	" "
1.146	Clero.....	Rústica.....	Lucena.....	Antonio Romero Romo.....	3	"	"	19	85,25	Lucena.....	" 58
183	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Francisco Barranco.....	"	"	"	17	26,65	Idem.....	" "
3.625	Propios.....	Idem.....	Torrecampo.....	Francisco Cañizares.....	"	"	"	6	100,10	Pozoblanco...	" 76
46	Beneficencia	Idem.....	Aguilar.....	Narciso Carretero.....	4	"	"	6	58,50	Aguilar.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	155,25	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	207,00	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	1	"	"	6	238,50	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	173,25	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	186,75	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	202,50	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	202,50	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	218,35	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	195,75	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	191,25	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	168,75	Idem.....	" "
"	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	4	"	"	6	218,35	Idem.....	" "
1.031	Clero.....	Idem.....	Lucena.....	D. Joaquín Burgos.....	5	"	"	10	45,05	Lucena.....	" "
8.945	Idem.....	Urbana.....	Córdoba.....	Doña María Jesús de la Cámara..	5	"	"	9	100,00	Montilla.....	" "
223-5	Idem.....	Rústica.....	Villa del Río.....	D. Bartolomé Castro Serrenó....	7	"	"	12	200,00	Villa del Río..	" "
176-1	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Miguel Tortosa Téllez.....	"	"	"	10	78,65	Córdoba.....	" "
1.680	Idem.....	Idem.....	Torrecampo.....	Manuel Molero.....	"	"	"	10	16,25	Pozoblanco...	" "
711	Beneficencia	Urbana.....	Cordoba.....	Antonio María Pérez.....	"	"	"	9	112,02	Córdoba.....	" "
294	Clero.....	Rústica.....	Aguilar.....	Manuel Maldonado.....	9	"	"	18	28,81	Aguilar.....	" 58
8.946	Idem.....	Idem.....	Montilla.....	Joaquín Riobó.....	"	"	"	9	37,50	Montilla.....	" 76
1.529	Idem.....	Idem.....	Alcaracejos.....	Agustín López.....	10	"	"	8	36,00	Dos Torres....	" "
450	Estado.....	Idem.....	Córdoba.....	José Fernández Chorot.....	11	"	"	12	10,00	Lucena.....	" 58
1.401-7	Beneficencia	Idem.....	Villa del Río.....	Bartolomé Canales.....	11	"	"	9	292,50	Villa del Río..	" 76
1.082	Clero.....	Idem.....	Lucena.....	Rafael Soto Ortiz.....	12	"	"	19	62,50	Lucena.....	" 58
2.312	Idem.....	Idem.....	Villa del Río.....	Antonio Grande Rueda.....	12	"	"	13	162,50	Villa del Río..	" "
2.318	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	12	"	"	13	150,00	Idem.....	" "
2.319	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	12	"	"	13	175,05	Idem.....	" "
8.968	Idem.....	Urbana.....	Cabra.....	D. Manuel Mesa Garrido.....	12	"	"	9	50,51	Cabra.....	" 76
600	Idem.....	Rústica.....	Cañete.....	Antonio Moreno.....	13	"	"	10	57,55	Cañete.....	" "
603	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	13	"	"	10	35,10	Idem.....	" "
1.474	Beneficencia	Idem.....	Montilla.....	D. Francisco Cruz Márquez....	13	"	"	10	71,20	Montilla.....	" "
1.523	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	Andrés Cañamaque.....	13	"	"	10	483,00	Montoro.....	" "
542	Estado.....	Idem.....	Lucena.....	Hilario Cortés Soriano.....	13	"	"	8	36,08	Lucena.....	" "
1.089	Clero.....	Idem.....	Idem.....	Antonio del Valle Valle.....	14	"	"	19	31,88	Idem.....	" 58
990	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	14	"	"	19	118,75	Idem.....	" "
789	Idem.....	Idem.....	Córdoba.....	D. José García Cabello.....	16	"	"	17	5,50	La Rambla....	" "
173-10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Ramón Gutiérrez Castillo....	16	"	"	11	18,75	Córdoba.....	" 76
62-10	Estado.....	Urbana.....	Idem.....	José Quintana.....	16	"	"	4	90,80	Espiel.....	" "
62	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	16	"	"	4	161,20	Idem.....	" "
2.044	Clero.....	Rústica.....	Priego.....	D. Manuel de Torres.....	17	"	"	18	81,25	Priego.....	" 58
525	Idem.....	Idem.....	Bujalance.....	Juan Antonio Fernández....	17	"	"	17	106,37	Bujalance.....	" "
1.729	Idem.....	Idem.....	Pedroche.....	José Francisco Moreno.....	18	"	"	19	100,00	Torrecampo...	" "
1.681	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	18	"	"	19	42,50	Idem.....	" "
1.144	Idem.....	Idem.....	Lucena.....	D. Antonio Romero.....	18	"	"	19	275,00	Lucena.....	" "
928	Idem.....	Urbana.....	Córdoba.....	León de Castro Espejo.....	19	"	"	19	225,63	Córdoba.....	" "
930	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	19	282,50	Idem.....	" "
933	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	19	202,50	Idem.....	" "
931	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	19	190,00	Idem.....	" "
932	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	19	313,75	Idem.....	" "
506	Idem.....	Idem.....	Idem.....	El mismo.....	"	"	"	19	308,75	Idem.....	" "
214	Estado.....	Idem.....	Montilla.....	D. Antonio Hurtado.....	"	"	"	19	158,60	Montilla.....	" "
490	Clero.....	Rústica.....	Bujalance.....	Antonio Romero.....	20	"	"	19	50,63	Bujalance.....	" "
734	Beneficencia	Urbana.....	Córdoba.....	Miguel Tortosa.....	"	"	"	9	1.120,00	Córdoba.....	" 76
1.040	Clero.....	Idem.....	Idem.....	Juan de Dios Padillo.....	"	"	"	4	150,01	Palma del Río.	" "
1.101	Idem.....	Rústica.....	Lucena.....	José María Cabezas.....	2	"	"	17	7,55	Lucena.....	" 58

(Continúa)

## JUZGADOS

## Montoro.

Núm. 1.261.

*D. Diego Lorente y Rodríguez, Abogado del ilustre Colegio de Granada y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.*

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado, y por la Escribanía de Don Juan Antonio de Lara, que por habilitación despacha el infrascrito, á instancia de don Antonio Benítez Gómez, contra doña Angela Urbano y Mecía de la Cerda, por cobro de cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y cinco pesetas veinticinco céntimos y réditos respectivos, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Una suerte de olivar, en la sierra de este término, pago de Casillas, sitio Loma de Lara, conocida por la del Majano, con setecientas treinta y ocho plantas de olivo, treinta y una plazas vacantes y sesenta y un chaparros, con parte de cerca propia y medianera al Oeste, lindante: por Norte, con el arroyo de Tamujoso; al Este, con ensanches del llamado Arenoso; al Sur, con olivos de Don Bartolomé Romero, y al Oeste, con el camino Real de dicho pago y otros olivos de Don Ramón Benítez Gómez; apreciada en once mil doscientas veinte y dos pesetas. . . . . 11.222

Otra suerte de olivar, en la misma sierra, pago del Madroñal, sitio de la Balsa, conocida por el Plantío, con mil doscientos cuarenta y ocho olivos, sesenta y cinco plazas vacías y trece chaparros, cercada por los costados Norte, Oeste y Sur, y tiene dentro de su perímetro seis de los pozos que afluyen en las aguas á la fuente pública de aquel paraje, lindante: por Norte, con el ruedo de dicha fuente y regajo que le separa de la posesión de olivar nombrada Fuente del Madroñal; al Este, con olivos de Don José Molina Canalejo; al Sur, con camino que conduce al Charco de las Mestas, y al Oeste, con camino Real de dicho pago; en diez y ocho mil setecientas cincuenta y dos pesetas. . . . . 18.752

Otra suerte de olivar, en indicada sierra y pago, sitio Loma de Quirós, conocida por la del Pino, con doscientos ochenta y un olivos y parte de cerca medianera, lindante: por Norte, Este y Sur, con olivos de Don Manuel Milla, y al Oeste, con olivos de Don Eufasio Moreno; en cuatro mil doscientas quince pesetas. . . . . 4.215

Otra suerte de olivar, en la campiña de este término, sitio del Cañal, conocida por la de la Viña, con mil doscientos ochenta y siete olivos, cincuenta y seis plazas vacantes, vides, granados, higueras, almendros, chaparros, una fuente, una pila, nopales medianeros, cerca medianera al Este, Sur y Oeste, y una casa de un solo piso, lindante: por Norte, camino de los Batanes de San Martín, olivar de Don Pedro Matías Lara Cano y ensanche del río Guadalquivir; al Este, con olivar de Don Juan Antonio Benítez Gómez;

al Sur, con otros de Don Juan Antonio Canales, y otro de los herederos de Don Manuel Benítez Romero, y al Oeste, con tierras de la huerta nombrada la Garrida; en veinte y siete mil setecientas cuarenta pesetas. . . . . 27.740

Otra suerte de olivar, en indicada campiña, sitio Faldares de la Atalaya, conocida por las Hazas, con trescientas cincuenta y seis plantas y ocho plazas vacías, lindante: al Norte, con el camino de Córdoba; al Este, con olivar de Don Juan Antonio Benítez y la huaca siguiente; al Sur, con esta última y otra de Don Juan Antonio Olmo; al Oeste, con olivar de los herederos de Don Antonio Coca Pérez y otro de los herederos de Don Bartolomé Lara; en ocho mil novecientas pesetas. . . . . 8.900

Otra suerte de olivar, en indicada campiña y sitio que la anterior, conocida también por las Hazas, con doscientas ochenta y ocho plantas y dos plazas vacantes, lindante: por Norte, con la finca anteriormente deslindada, otra de Don Juan Antonio Benítez y otra de Don Manuel Mayoral; al Este, con el veredón que conduce al Morrón y varios olivares; á Sur, con Don Manuel Roldán y otros, y al Oeste, con Don Juan Antonio Olmo; en siete mil doscientas pesetas. . . . . 7.200

Otra suerte de olivar, en la misma campiña, sitio del Barrero, conocida por este nombre, con noventa plantas y veinte y ocho plazas perdidas, lindante: al Norte, con olivar de los herederos de Don Manuel Madrid y otros de la señora viuda de Don Francisco Castro; al Este, con estos últimos y terrenos de Don Luis María Pedrajas; al Sur, con olivar de Don Juan José Romero Nuño, y al Oeste, con otros de Don Juan Antonio Canales y parte de la finca anterior; en mil ochocientas pesetas. . . . . 1.800

Otra suerte de olivar, en la misma campiña, sitio del Morrón, con sesenta y ocho olivos, lindantes: al Norte, con el ruedo del Morrón y olivar de doña María Antonia Medina Pardo; al Este, con el veredón que conduce á la Estación, y á Sur y Oeste, con olivos de Don Baltasar Gómez; en mil trescientas setenta pesetas. . . . . 1.370

Otra suerte de olivar, en el mismo sitio del Morrón, conocida por los Mojones, con veinte y dos olivos, lindantes: al Norte, Este y Sur, con olivos de Don Juan José Romero Nuño, y al Oeste, con el veredón de los Grederos; en trescientas treinta pesetas. . . . . 330

Otra suerte, en la misma campiña, sitio del Humilladero, conocida por los Apóstoles, con quince olivos, lindante: al Norte y Oeste, con olivar del señor Vizconde de San Germán; al Este, con el camino Real, y á Sur, con olivar de Don Baltasar Gómez; en trescientas pesetas. . . . . 300

Otra suerte de olivar, en la misma campiña, sitio de Jarrón, conocida por este nombre, con ciento dos olivos y cuatro plazas vacías; linda: por Norte, olivos de Don Manuel Milla; al Este, D. Bartolomé Alcalá; al Sur, el camino de Ardales, y al Oeste, con tierras de Don Bartolomé Cerezo; en dos mil cuarenta pesetas. . . . . 2.040

Otra suerte de olivar, en el mismo sitio que la anterior, conocida por la Mesa, con ciento cinco olivos, veintinueve posturas y cincuenta y cuatro plazas vacantes, con cerca medianera; lindante: al Norte, con la vía férrea; al Este, olivar de Don Blás Olmo y otro, á Sur, con la carretera de Madrid, y al Oeste, con posturas de Don José Madueño y tierras de Don Juan Antonio Benítez; en mil doscientas cuarenta y siete pesetas. . . . . 1.247

Otra suerte de olivar, en la misma campiña, sitio Erilla de Morente, conocida por este nombre, con veinte olivos y once plazas vacías; lindante: al Norte, Este y Sur, con olivar de Don Juan Antonio Benítez, y al Oeste, con otro de Don Rafael Piedrahita; en trescientas pesetas. . . . . 300

Una haza de tierra calma, al sitio Corredera de los Molinos, de esta población, de cabida de dieciséis áreas y veinte centiáreas, con cerca medianera por Norte y Sur; lindante: al Norte, con las tapias del Cementerio Viejo; al Este, con tierra calma de los herederos de Juan de Lara y con haza de Don Manuel Milla, llamada la Rehoya; al Sur, con la llamada Huerto del Molino, sin linde que la separe, y al Oeste, con molino aceitero de Don Juan Antonio Benítez; en cuatrocientas pesetas. 400

Una suerte de olivar, en la misma campiña y sitio que la anterior, conocida por Huerto del Molino, con cabida de cincuenta y una áreas y veinte centiáreas, y en ese espacio veintiocho olivos y treinta plazas vacantes, con cerca medianera por el Este y propia al Sur, y Oeste; lindante: al Norte, con la finca anterior; al Este, con la finca siguiente; á Sur, con la calleja de los Molinos, y al Oeste, con la calle de San Sebastián y el molino aceitero que después se deslindará, y con parte del molino de Don Juan Antonio Benítez; en dos mil pesetas. . . . . 2.000

Una haza de tierra calma, en repetida campiña, sitio de la Rehoya, de cabida de setenta y una áreas y ochenta centiáreas, con cerca medianera por Norte y Oeste; lindante: por Norte, con tierras de los herederos de Juan de Lara; al Este, con el camino que se dirige al Pilar Grande; al Sur, con el camino que desde la calle de San Sebastián se dirige al referido Pilar, y al Oeste, con la anteriormente descrita; en mil quinientas pesetas. . . . . 1.500

Un molino aceitero, en la calle San Sebastián, de esta ciudad; lindante: por su derecha, entrando, y espalda, con la suerte de olivar anteriormente descrita, y á la izquierda, la haza llamada Corredera de los Molinos; en treinta mil pesetas. . . . . 30.000

Una parada de aceña ó molino harinero, en la margen izquierda del río Guadalquivir, conocida por el Batajejo, y se compone de dos cuerpos embovedados, unidos por el paso, zuda, cuadra y gallinero; en sesenta mil pesetas. . . . . 60.000

La mitad de un molino harinero, situado en la sierra de este término, en el arroyo de Martín Gonzalo, y sitio nombrado las Navarrillas; en seis mil pesetas. . . . . 6.000

Una casa, en la calle Salazar, de esta

población, marcada con el número cuatro, linde: por la derecha de su entrada, con la del número tres, de Don Francisco Romero Nuño; por su izquierda, con la del cinco, de la testamentaria de Don Manuel Benítez; y por su fondo, con la del número dos, de la Plaza de Isabel II, de los herederos de Don Antonio Coca; en tres mil pesetas. . . . . 3.000

Y otra casa, en la calle del Rosario, de esta ciudad, señalada con el número tres, compuesta: accesoria á la calle Cánovas, marcada con el número diez, lindante: por la derecha de su entrada, con la del número cinco, de los herederos de Don Manuel Benítez; por la izquierda, con la del número primero, de Don Francisco Rico, y la número ocho de la calle Cánovas, de Don Luis María Pedrajas, y por su fondo, con dicha calle Cánovas; en veinte y tres mil quinientas pesetas. . . . . 23.500

Y para la celebración de su remate se ha señalado el día cinco de Agosto próximo, y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose:

Primero. Que no habiéndose presentado por la ejecutada los títulos de propiedad de las fincas, á instancia del ejecutante, se ha traído á los autos certificación literal de la última inscripción de dominio hecha en el Registro de la Propiedad de este partido.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en la Caja de Depósitos una cantidad igual al diez por ciento de valor de los bienes.

Y tercero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Montoro á once de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Diego Lorente y Rodríguez.—Por mandado de su señoría, Antonio Laines.

## Comandancia de la Guardia civil de Córdoba.

Núm. 1.252

ANUNCIO

El día veinte del actual, y hora de la una de la tarde, tendrá lugar en esta casa-cuartel sita en la calle Ramírez de las Casas Deza, número diez, la enajenación en pública subasta de quince catres de hierro y cuatro tabladitos dados de baja en esta Comandancia, cuyos efectos serán adjudicados al mejor postor.

Lo que se hace saber para el debido conocimiento.

Córdoba 15 de Julio de 1887.—El primer Jefe, Manuel García Kaggen.

## ANUNCIO

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones. Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885, pertinentes al mismo asunto.

Su precio 2'25 pesetas.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)